ADENDA No. 05

PROCESO SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NO. FDLCH-LP-001-2024 (115087)

OBJETO

"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y MANEJO DE COBERTURAS VEGETALES, ENCAMINADAS A LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA QUE INCLUYA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SILVICULTURALES PARA MITIGAR RIESGOS Y PROPORCIONAR TRATAMIENTO ESPECIALIZADO AL ARBOLADO DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".

Teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones definitivo se presentaron observaciones al mismo e igualmente en la audiencia de riesgos, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones, en los siguientes términos:

Que, el día dieciséis (16) de octubre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Chapinero, realizo nuevamente la apertura del presente proceso de selección mediante resolución 230 del 16 de octubre de 2024, atendiendo las disposiciones de la Resolución de saneamiento número 229 del mismo 16 de octubre de 2024, la cual, fue publicada en la plataforma Secop II y conocida por los interesados en el proceso de selección.

Que, dadas las condiciones dispuestas en la parte resolutiva de la Resolución Saneamiento descrita en el párrafo anterior, donde se retrotrajo el proceso en su etapa de apertura, el veintidós (22) de octubre de 2024, se llevó a cabo la audiencia de riesgos en la cual, se presentaron apreciaciones respecto del riesgo denominado "Disposición de Áreas disponibles y espacio público."

Que, adicionalmente hasta el veinticinco (25) de octubre de 2024, los interesados en el proceso de selección tenían plazo de observar el pliego de condiciones definitivo y demás documentos parte del proceso.

Que, en el marco de dicho traslado, el Fondo recibió observaciones por parte de los interesados INGENIERIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO INDESCOM SAS, GLOBAL INTERNATIONAL MULTIINTERSECTORIAL FOUNDATION – ONG, Biologika Proyectos SAS, LUIS ÁNGEL BARRERA OCHOA, ECO-ENTORNO SAS, Corporación Bioparque, FUNCAMINOS, CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ECOSISTEMAS NATURALES, AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P.

Que, revisada la observación presentada por parte del proveedor LUIS ÁNGEL BARRERA OCHOA, el Fondo evidenció que, no se relacionó ni en los estudios previos ni en el pliego de condiciones la tabla para la asignación del método de evaluación de acuerdo con la TRM.

Que, considerando las observaciones allegadas al proceso de selección por parte de los interesados tanto por mensaje público como en la audiencia de riesgos, y en virtud de la necesidad de realizar ajustes para mejorar la claridad y precisión del proceso, se ha decidido modificar la Matriz de Riesgos y el Pliego de Condiciones Definitivo.

Así las cosas, la Alcaldesa Local de Chapinero, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente Adenda,

realizará la siguiente modificación:

Y EN CONSECUENCIA, DECIDE:

PRIMERO: MODIFICAR el pliego de condiciones en el numeral 2.2.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, incorporando la siguiente información:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media aritmética alta
De 0.67 a 0.99	3	Menor valor

SEGUNDO: MODIFICAR la matriz de riesgos así:

1. Se modifican los riesgos 38 al 41, en los cuales se incorpora el texto "si aplica", toda vez que, puede presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, y tiene la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables cuantificables en condiciones normales.

2. Se incorpora el riesgo denominado "Disposición de Áreas disponibles y espacio público.", debido a sus características geofísicas altamente vulnerables y que pueden producir de alguna manera un riesgo de materiales o seguimientos por lo cual, se aclara que en la selección se debe realizar una revisión exhaustiva del manejo administrativo de cada oferta en cada uno de sus componentes por parte de los profesionales y técnicos involucrados en el proceso de selección.

Proyectó: Paola Andrea Padilla Ayarza – Abogado de contratación FDLCH

Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – Abogado de contratación Despacho FDLCH

Aprobó: Alexandra Mejía Guzmán – Alcaldesa Local de Chapinero